

Señor:

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA DE LIBIA DE JESÚS COGOLLO COHEN, contra EMILCE IDEALIDES ESPITIA DÍAZ.

RADICADO: 2019-00288-00

LUIS ENRIQUE MADERA HERNÁNDEZ, abogado titulado en ejercicio de calidad ya conocida en el Proceso de la Referencia, comedidamente me dirijo a usted para manifestarle que presento la liquidación del crédito de la siguiente manera.

CAPITAL.....	\$7.350.000
Más intereses corrientes al 5% desde el 10 de enero de 2018 al 10 de febrero de 2018, nos arroja un valor de	\$367.500
Más intereses moratorios al 3% como fue acordado Desde el 11 de febrero de 2018 hasta el 11 de Junio de 2020 Son 29 meses que nos arrojan un valor de.....	\$6.394.500
Para un total de	\$14.112.000

De esta manera dejo sentada la liquidación del crédito en el proceso referencial para que se le dé aprobación, porque de esta manera se acordó con la parte demandada como consta en el titulo valor letra de cambio, que es un acuerdo de voluntades entre las partes demandante y demandado.

De usted, atentamente,



LUIS ENRIQUE MADERA HERNÁNDEZ

C.C No. 11.035.837

T.P No. 98188 del C.S.J.